

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000229

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00228

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :	Fecha :	17/03/2026
Email :		Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE REACTIVOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE SALUD OCUPACIONAL DEL HRGDV.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	UNIDAD	358600091545	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 30 DETERMINACIONES  ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible
  - Descripción del item
  - Características Adicionales
  - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR ATENCIÓN A PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS - INMUNOLOGÍA NO AUTOMATIZADA

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>											
Atención de pacientes procedentes de los servicio de Salud Ocupacional del HRGDV.											
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>											
Pruebas Rápidas inmunocromatograficas para el diagnóstico de VHI en pacientes del Servicio de Salud Ocupacional .											
<b>III. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)</b>											
3.1 Descripción de los bienes a contratar											
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Presentación</th><th>Descripción del bien</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>06</td><td>Caja</td><td>Pruebas Rápidas para la determinación de anticuerpos 1 y 2 VHI y antígeno P24.</td></tr></tbody></table>				Ítem	Cantidad	Presentación	Descripción del bien	01	06	Caja	Pruebas Rápidas para la determinación de anticuerpos 1 y 2 VHI y antígeno P24.
Ítem	Cantidad	Presentación	Descripción del bien								
01	06	Caja	Pruebas Rápidas para la determinación de anticuerpos 1 y 2 VHI y antígeno P24.								
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :</b> Metodología : Inmunocromatografía de flujo lateral Presentación : Caja por 30 unidades											
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b>											
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura											
<b>V. FECHA DE VENCIMIENTO</b>											
No Menor de 12 meses . .											
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>											
Tiempo de garantía de 12 meses											
<b>VII. MUESTRAS</b>											
Suero o/y sangre total											
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>											
Registro Sanitario emitido por DIGEMID											
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>											

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
APURÍMAC  
Dr. Renán Villos Morón  
MEDICINA PATOLÓGICA  
C.M.P. 1971 - R.N.E. 00487  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Dr. Gery Soriano Valenzuela  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 1919 - R.N.E. 00517



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
**Plazo:** A los 10 días calendario una vez recepcionada la orden de compra

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será realizada por el Jefe del Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, AP y Banco de Sangre para ello es necesario que la guía de remisión cuente con el sello del almacén central del HRGD, orden de compra, factura.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

(Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos) (Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago)  
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

**XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones

*[Handwritten signatures and official stamps]*  
HOSPITAL REGIONAL APURÍMAC  
Dr. René...  
C.M.P. 41914 - INE...  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 41914 - INE...



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*Dra. Catty Sarmiento Valenzuela*  
PATOLOGO CLÍNICO

-----CMP-41518-RNE-40768-----

Firma

Área usuaria o técnica estratégica





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



65

## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR ATENCIÓN A PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS - INMUNOLOGÍA NO AUTOMATIZADA

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Atención de pacientes procedentes de los servicio de Salud Ocupacional del HRGDV.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Pruebas Rápidas inmunocromatograficas para el diagnóstico de VHI en pacientes del Servicio de Salud Ocupacional .

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Presentación	Descripción del bien
01	06	Caja	Pruebas Rápidas para la determinación de anticuerpos 1 y 2 VHI y antígeno P24.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

Metodología : Inmunocromatografía de flujo lateral

Presentación : Caja por 30 unidades

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

### V. FECHA DE VENCIMIENTO

No Menor de 12 meses . .

### VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Tiempo de garantía de 12 meses


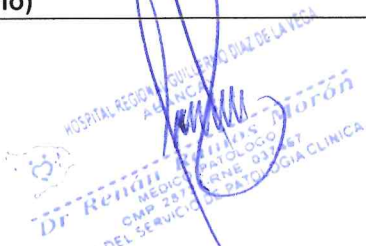

### VII. MUESTRAS

Suero o/y sangre total

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Registro Sanitario emitido por DIGEMID

### IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
**Plazo:** A los 10 días calendario una vez recepcionada la orden de compra

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será realizada por el Jefe del Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, AP y Banco de Sangre para ello es necesario que la guía de remisión cuente con el sello del almacén central del HRGD, orden de compra, factura.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

(Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos) (Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

**XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones

HOSPITAL REGIONAL DE APURÍMAC  
Rendón  
MÉDICO  
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
Dra. Cely Sorrentino Villalaz  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.F. 41311 - PNE 4777



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*Dra. Catty Sarmiento Valenzuela*  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. A1B1A - RNE-40768

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

